

	Euros
Pasivo:	
Capital social	3.005,06
Resultados ejercicios anteriores	-148,10
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	-443,21
Acreedores	108,47
Total Pasivo	2.522,22

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único.—39.066.

KAMITA STUDIOS, S. L. U.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación con cesión global de activos y pasivos

Se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 15 de junio de 2001, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos a su socio único, la sociedad «Jazz Telecom, S. A. U.».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario de oponerse en el plazo de un mes a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

Se hace constar que los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que el Balance final de liquidación de «Kamita Studios, S. L. U.» en liquidación, comprensivo de los activos y pasivos que se ceden es el siguiente (en euros):

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	72.912,05
Deudores	20.242,37
Tesorería	25.856,55
Total Activo	119.010,97
Pasivo:	
Capital social	30.050
Resultados ejercicios anteriores	-136.143,21
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	-54.637,50
Acreedores	-279.741,68
Total Pasivo	119.010,97

Barcelona, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único.—39.068.

LIBER-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas, de fecha 14 de junio de 2001, ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la compañía, siendo el Balance final aprobado el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	76.205.147
Total Activo	76.205.147
Pasivo:	
Capital	58.300.000
Reserva legal	14.082.874
Resultado ejercicio	3.822.273
Total Pasivo	76.205.147

Barcelona, 15 de junio de 2001.—El Liquidador.—39.131.

LOGÍSTICA TRADISNA, S. A.

Se informa que por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el pasado día 30 de junio, se reduce el capital social en 6.614,49 euros, mediante la disminución del nominal de las acciones, que queda situado en 600 euros por acción. El importe total de la reducción se destina a reservas voluntarias de la sociedad. Tras esta reducción, el capital social queda establecido en 3.929.400 euros.

Imarcoain, 4 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.730.

LOS ARENALES DEL CASAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social por ajuste de los valores nominales de las acciones tras la redenominación en euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica, por el presente, el acuerdo de la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el 30 de mayo de 2001, de reducir la cifra de capital social (tras el acuerdo, también tomado en la misma Junta, de redenominarlo en euros), en la cantidad de 3.137,52 euros, sin devolución de aportaciones a los accionistas, dotando una reserva indisponible y redondeando el valor nominal de las acciones a la cantidad de sesenta euros. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en la cantidad de 1.860.000 euros.

En virtud de lo anterior, se procederá a la sustitución de los títulos representativos de las acciones, debiendo los accionistas presentar sus respectivos títulos en el domicilio social, a fin de efectuar el correspondiente canje, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del presente anuncio. En otro caso, la sociedad procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados, Jaime Suasi Mora y Yolanda Carpintero García.—38.675.

LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LDCOM NETCENTER ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

LOUIS DREYFUS CABLES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas general de las indicadas sociedades, celebradas todas ellas con el carácter de universales el 29 de junio de 2001, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) de «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedades íntegramente participadas por la primera, que consecuentemente se disuelven sin liquidación y se extinguen, y la absorción de sus respectivos patrimonios que se traspasan en bloque a «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), todo ello con

base en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.957. y 3.ª 20-7-2001

L-11, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LORENTE GRUPO DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

LORENTE MARKETING RELACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

L-11, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

EURO RSCG COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

THE SALES MACHINE SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

EURO RSCG, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

EURO RSCG COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión, escisión parcial y fusiones por absorción

Anuncio de fusión (por absorción de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por parte de «L-11, Sociedad Limitada»-escisión (parcial de «L-11, Sociedad Limitada» en favor de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal-fusiones (por absorción de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima», sociedad absorbente y de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», sociedad absorbente).

Se hace público que la Junta general universal de socios de «L-11, Sociedad Limitada», del día 30 de junio de 2001, y los socios únicos de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante LGC) y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante LMR), también el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades LMR y LGC (sociedades absorbidas) por parte de «L-11, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, en virtud de la cual «L-11, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades LGC y LMR, con extinción por disolución sin liquidación de éstas, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace público asimismo, que la Junta general de socios de «L-11, Sociedad Limitada» de 30 de junio de 2001 y los respectivos socios únicos de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante, TSM BIS) y «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, (en adelante ERSCG Comunicación) también en dicha fecha, a la vista del informe de los Administradores de las sociedades intervinientes sobre el proyecto de escisión, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «L-11, Sociedad Limitada» como sociedad escindida en favor de TSM Bis y de ERSCG Comunicación, como sociedades beneficiarias de la escisión, en virtud de cuya ejecución, una vez ejecutada la operación de fusión por absorción a que se refiere el párrafo anterior, se producirá la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de las ramas de actividad de publicidad y marketing relacional de «L-11, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente de la fusión anterior), y la transmisión en bloque de los activos y pasivos integrantes de dichas ramas de actividad a las sociedades beneficiarias de la escisión, integrándose la rama de publicidad en ERSCG Comunicación y la rama de marketing relacional en TSM Bis, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión aprobada, «L-11, Sociedad Limitada», en relación con la rama de actividad de agencia de publicidad que se traspaasa en favor de la sociedad beneficiaria de la escisión ERSCG Comunicación, ha acordado reducir su capital social en 30.068,03 euros y las reservas en un importe de 1.097.876.359 pesetas. La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de 5.003 participaciones sociales propiedad de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», las números 3.528 a 4.691, ambas incluidas y las números 6.581 a 10.419, ambas incluidas, sin que proceda abono de suma alguna al socio «Euro RSCG, Sociedad Anónima» de la sociedad escindida cuyas participaciones se cancelan, recibiendo éste 1.102.000 participaciones de la sociedad beneficiaria ERSCG Comunicación, sociedad unipersonal, en canje.

Asimismo, como consecuencia de la escisión aprobada, en relación con la rama de actividad de marketing relacional que se traspaasa en favor de la sociedad beneficiaria de la escisión TSM Bis, se ha reducido el capital social de la sociedad escindida «L-11, Sociedad Limitada» en 11.827,68 euros y las reservas en un importe de 269.753.329 pesetas. Esta reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de 1.968 participaciones sociales propiedad de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» las números 10.420 a 10.845, ambas incluidas, y las 5.039 a 6.580, ambas incluidas, sin que proceda abono de suma alguna al socio «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» de la Sociedad escindida cuyas participaciones se cancelan, recibiendo éste 163.300 participaciones de la sociedad beneficiaria TSM Bis, en canje.

Se hace público también, que las Juntas generales universales de accionistas de «Euro RSCG, Sociedad Anónima» y «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» de 30 de junio de 2001, y los socios únicos de TSM Bis y ERSCG Comunicación, también en dicha fecha, aprobaron por unanimidad las fusiones por absorción de las sociedades TSM BIS, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y de ERSCG Comunicación, sociedad absorbida, por parte de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las absorbidas, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las sociedades absorbentes.

Y todas las operaciones acordadas, lo fueron en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción, escisión parcial y dos fusiones por absorción de las sociedades beneficiarias de la escisión (en adelante fusión-escisión-fusión) aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes el día 29 de mayo de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión-fusión podrán oponerse a dichas operaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión-escisión-fusión en los términos del citado artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión-fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de fusión-escisión-fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—La Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Paula Cueto Fernández-Peña.—40.137.
1.ª 20-7-2001

MAJIU, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANJOLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Majiu, Sociedad Limitada» y «Anjola, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal en su domicilio social el día 5 de junio de 2001, acordaron por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de las compañías, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 3 de abril de 2001, que fue también aprobado, por unanimidad de las mencionadas Juntas generales, conjuntamente con los Balances de fusión de las compañías, cerrados el 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a constar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 12 de julio de 2001.—Los Administradores.—39.263.
y 3.ª 20-7-2001

MICROPRINT SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, S. A. L.

(Sociedad absorbente)

SEXTANTE NET, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas y socios, respectivamente, de «Microprint Servicios de Comunicación, Sociedad Anónima Laboral» y «Sextante Net, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 29 de junio de 2001 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos del proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

Zaragoza, 4 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Microprint Servicios de Comunicación, Sociedad Anónima Laboral» y Administradora única de «Sextante Net, Sociedad Limitada», Ana Isabel Benedi Sánchez.—39.002.
y 3.ª 20-7-2001

MYALERTCOM, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 7 de agosto de 2001, a las diez horas, en parque empresarial San Fernando, edificio «Dublin», planta primera, San Fernando de Henares (Madrid), en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 8 de agosto de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital mediante amortización de acciones propias, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales y reenumeración de las acciones de la sociedad.

De conformidad con el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas afectados votarán separadamente en la Junta general.

Segundo.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación de los Estatutos a que refieren los puntos primero y segundo del orden del día y los informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración de la sociedad, pudiendo asimismo, obtener copia de los mencionados documentos o exigir su envío de manera inmediata y gratuita.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Mata Jiménez.—40.186.